

	OTROSI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: F-AMCN-063
		Versión: 01
		Fecha: 13-06-2024

ADICION Y OTROSI No. 01 CONTRATO NRO. CMC SE 009 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
NIT.	890.981.554-6
CONTRATISTA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS, COOUNISAN
NIT.	811.013.863-8
REPRESENTANTE LEGAL	RAMON ANGEL AGUDELO VANEGAS
CÉDULA – NIT	8.153.857
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
SUPERVISOR	JULIÁN ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO – SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$48.052.800)
ADICION 1	VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$24.026.400)
VALOR TOTAL	SETENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$72.079.200)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA SUSCRIPCION	FEBRERO 16 DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	FEBRERO 17 DE 2026
FECHA TERMINACION	MARZO 16 DE 2026
OTROSI MODIFICATORIO NRO. 1	MODIFICACION PLAZO- UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO ESCOLARES
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ADICION Y OTROSI NRO. 1	SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, FEBRERO 25 DE 2026

Entre el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, persona jurídica de derecho público, identificada con el Nit. 890.981.554-6, según los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) n° 1 la Ley 136 de 1994, Ley 01 de 1984, Artículo 2 y 315 numeral 3 de la constitución nacional, artículo 91 de la ley 136 de 1994 y artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada legalmente por LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA, identificado con Cedula de Ciudadanía N°. 8.150.385 expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 19 de diciembre de 2023, quien para efectos se llamará entidad CONTRATANTE o MUNICIPIO, por una parte; y

	OTROSI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: F-AMCN-063
		Versión: 01
		Fecha: 13-06-2024

por la otra la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS, COOUNISAN, identificado con Nit. Nro. 811.013.863-8, representada legalmente por el señor RAMON ANGEL AGUDELO VANEGAS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.153.8572, quien para efectos de este contrato se denomina CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la siguiente ADICION y OTROSI para llevar a cabo la ejecución del contrato anteriormente descrito.

CONSIDERACIONES:

Que, desde la Secretaria de Educación, como supervisor del contrato se evidencio la necesidad de realizar adición y otrosí al contrato Nro. CMC SE 009 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA", previo lo siguiente:

Descripción de la necesidad:

1. Que el día dieciséis (16) de febrero del año de 2026, se suscribió entre el Municipio de Santa Rosa de Osos y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA DE OSOS, COOUNISAN, identificada con Nit. Nro. 811.013.863-8, representada legalmente por el señor RAMON ANGEL AGUDELO VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.153.857, el contrato Nro. CMC SE 009 2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA COBERTURA Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA".
2. Que el inicio del contrato Nro. CMC SE 009 2026, fue el diecisiete (17) de febrero del año de 2026, con un plazo de UN (01) MES, para la ejecución de DIEZ (10) DÍAS calendario escolares, con fecha de terminación el dieciséis (16) de marzo de 2026.
3. Que el valor inicial del contrato de Nro. CMC SE 009 2026, es de CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$48.052.800).
4. Que a la fecha el contrato de Nro. CMC SE 009 2026 se encuentra vigente.
5. Que la Secretaria de Educación de nuestro municipio tiene entre sus funciones garantizar el acceso a la educación de nuestra comunidad, de tal forma, que por las condiciones socioeconómicas de los núcleos familiares en donde se encuentran nuestros estudiantes, en muchas oportunidades no se dispone de ingresos suficientes que garanticen el acceso de transporte para la educación, que por la lejanía de sus Instituciones educativas dichos estudiantes requieren de la movilización vía terrestre.
6. Que la educación a nivel Nacional, Departamental y sobre todo municipal, por ser uno de los derechos fundamentales constitucionales; es por esto que la Administración Municipal busca

	OTROSI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: F-AMCN-063
		Versión: 01
		Fecha: 13-06-2024

estrategias para garantizar el acceso y continuidad en la educación a los niños, niñas y jóvenes del municipio y es necesario realizar una estrategia de transporte escolar interveredal, por cuanto en el municipio existe una población de estudiantes del área rural distante que asisten a las instituciones educativas del área Urbana y/o corregimientos y que no cuentan con el servicio de transporte, lo que dificulta la asistencia de los niños, niñas y jóvenes de las veredas más lejanas del Municipio de Santa Rosa de Osos a recibir su educación, evitando también así la deserción escolar.

7. Que con el servicio de transporte se busca ofrecer bienestar y progreso a la comunidad ya que dichos estudiantes hacen parte de familias campesinas de muy bajos recursos económicos, generalmente focalizados en los grupos A y B del SISBEN, con algunas excepciones del grupo C, pero que de todas maneras no cuentan con los medios suficientes para asumir su desplazamiento, máxime que si bien el acceso a casi todas las veredas es carretable (carretera destapada) y no existen empresas transportadoras o particulares que cubran toda y con frecuencia diaria, dichas rutas.
8. Que, de conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso de selección abreviada de menor cuantía Nro. SAMC SE 001 2026 fue declarado desierto, y a fin de garantizar la prestación de servicio de transporte escolar, desde la Secretaria de Educación como supervisor del contrato No. CMC SE 009 2026, se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato, por el valor de VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$24.026.400), soportados en el Certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
0011	05/01/2026	\$730.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION
1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-
1.2.4.1.03 SGP – EDUCACIÓN – CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL		
1.2.4.3.04 SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6		

9. Que, en atención a lo referenciado, el Secretario de Educación, opta por solicitar la adición por un valor de VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$24.026.400), al contrato Nro. CMC SE 009 2026; valor de adición justificada así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde las veredas Topacio, Sabanazo, Vallecitos hasta las instituciones educativas	6	Unidad	\$523.300	\$3.139.800
2	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde las veredas Botón,	6	Unidad	\$635.450	\$3.812.700

	OTROSI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: F-AMCN-063
		Versión: 01
		Fecha: 13-06-2024

	Cucurucho, Quebrada del Medio hasta las instituciones educativas				
3	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde las veredas Vergel, El Roble hasta las instituciones educativas	6	Unidad	\$436.300	\$2.617.800
4	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde la vereda Pontezuela hasta las instituciones educativas	6	Unidad	\$523.300	\$3.139.800
5	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde la vereda Oro bajo Rio grande hasta las instituciones educativas	6	Unidad	\$491.400	\$2.948.400
6	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde la vereda El Hato hasta las instituciones educativas	6	Unidad	\$392.150	\$2.352.900
7	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde vereda Mina Vieja hasta Boca del monte y de Boca del Monte Mina Vieja.	6	Unidad	\$359.150	\$2.154.900
8	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde la vereda Chagualo - Guayabo hasta las instituciones Educativas.	6	Unidad	\$392.150	\$2.352.900
9	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde la vereda Playa Larga, Malambo hasta las instituciones Educativas	6	Unidad	\$267.000	\$1.602.000
TOTAL					\$24.121.200

10. Que conforme lo anterior, se requiere modificar el plazo de ejecución del contrato Nro. CMC SE 001 2026, así:

“(…)

f. Plazo: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN (01) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para la ejecución de DIECIOCHO (18) DÍAS calendario escolar; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

(…)”

11. Que revisadas las consideraciones anteriores y en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar la adición al contrato No CMC SE 009 2026.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA

	OTROSI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: F-AMCN-063
		Versión: 01
		Fecha: 13-06-2024

PRIMERA: ADICIONAR. El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$24.026.400), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 011 del 05 de enero de 2026, respecto del contrato principal, los cuales serán reconocidos y cancelados al CONTRATISTA en los términos y condiciones pactadas en el contrato principal; valor de adición justificada así:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde las veredas Topacio, Sabanazo, Vallecitos hasta las instituciones educativas	6	Unidad	\$523.300	\$3.139.800
2	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde las veredas Botón, Cucurucho, Quebrada del Medio hasta las instituciones educativas	6	Unidad	\$635.450	\$3.812.700
3	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde las veredas Vergel, El Roble hasta las instituciones educativas	6	Unidad	\$436.300	\$2.617.800
4	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde la vereda Pontezuela hasta las instituciones educativas	6	Unidad	\$523.300	\$3.139.800
5	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde la vereda Oro bajo Río grande hasta las instituciones educativas	6	Unidad	\$491.400	\$2.948.400
6	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde la vereda El Hato hasta las instituciones educativas	6	Unidad	\$392.150	\$2.352.900
7	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde vereda Mina Vieja hasta Boca del monte y de Boca del Monte Mina Vieja.	6	Unidad	\$359.150	\$2.154.900
8	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde la vereda Chagualo - Guayabo hasta las instituciones Educativas.	6	Unidad	\$392.150	\$2.352.900
9	Servicio de transporte de estudiantes de ida y regreso desde la vereda Playa Larga, Malambo hasta las instituciones Educativas	6	Unidad	\$267.000	\$1.602.000
TOTAL					\$24.121.200

SEGUNDA. MODIFICACION PLAZO DE EJECUCION. Conforme el Decreto 224 de 2025, se requiere modificar el plazo de ejecución del contrato Nro. CMC SE 009 2026, así.

“(…)

- f. Plazo:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN (01) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para la ejecución de DIECIOCHO (18) DÍAS calendario escolar; la vigencia del contrato será el

	OTROSI MODIFICATORIO, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: F-AMCN-063
		Versión: 01
		Fecha: 13-06-2024

término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

(...)"

TERCERA: CLAUSULAS ANTERIORES. - Salvo lo dispuesto en la presente adición y otrosí, las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente, continúan vigentes e incólumes.

CUARTA. El contratista se obliga a exigir el ajuste de garantías para la ejecución de las actividades del alcance del contrato Nro. CMC SE 009 2026.

QUINTA. La presente adición y otrosí deberá ser publicada en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la Oficina de contratación del Municipio, entendida esta como la suscripción de la misma.

SEXTA: La adición y otrosí Nro. 1 al contrato Nro. CMC SE 009 2026, quedará perfeccionada con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026

ORIGINAL FIRMADO

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA

Alcalde Municipal

Municipio de Santa Rosa de Osos, Ant

ORIGINAL FIRMADO

RAMON ANGEL AGUDELO VANEGAS

Representante legal

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
TRANSPORTE UNIDO DE SANTA ROSA
DE OSOS, COOUNISAN

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Jefe oficina de Contratación

Reviso y Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas

El camino hacia la competitividad